DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

RE

Radicado: S 2019060143122
Fecha: 08/07/2019
Tipo: RESOLUCIÓN
Destino:

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. 9906"

La Secretaria de Gobierno del Departamento de Antioquia, en uso de sus facultades constitucionales y legales que le confieren la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO QUE

1. Que la Secretaria de Gobierno, adelantó el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. 9906, cuyo objeto es "SUMINISTRO DE VÍVERES PARA LA SECRETARÍA DE GOBIERNO, FUERZA PÚBLICA Y ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y JUSTICIA EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA".

2. Que en desarrollo del proceso de selección de Subasta Inversa Electrónica, el Departamento de Antioquia realizó los trámites relacionados con la convocatoria pública, proceso dentro del cual se publicó el Aviso de Convocatoria, los Estudios Previos y el Proyecto de Pliego de Condiciones, en la fecha 28 de mayo de 2019, en el portal de contratación SECOP II.

3. Que mediante Resolución S2019060050381 del día 05 de junio de 2019, se dio apertura al proceso y se publicó el pliego de condiciones definitivo en la misma fecha, de conformidad con el cronograma establecido para el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica y con observancia de las normas que rigen la Contratación Administrativa.

4. Que durante el termino de publicación del Pliego de Condiciones, se programó audiencia de aclaración para el día 03 de mayo de 2019, trámite que no se surtió, debido a que ningún proponente asistió.

5. Que el Presupuesto Oficial establecido para el proceso de selección Abreviada mediante subasta inversa se estimó en la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($250.000.000), incluido IVA, valor soportado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP No. 3500042648.

6. Que el contrato tendrá un plazo de cinco (5) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin sobrepasar el 13 de diciembre de 2019.

7. Que la Secretaría de Gobierno, publicó todos los procedimientos y actos asociados a la Selección Abreviada por Subasta Inversa No. 9906, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

8. Que el 17 de junio de 2019, fecha de cierre de la Selección Abreviada por Subasta Inversa, se recibieron propuestas de los siguientes proponentes:

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. 9906

ORDEN	PROPONENTE	NIT
1	CI PROCOLCA SAS	900.371.908-8
2	DISERMED COLOMBIA SAS	900.846.120-1
3	INNOVA SOLUCIONES Y SUMINISTROS SAS	900.872.082-1
4	COMERCIALIZADORA LOGÍSTICA SAS	900.250.423-9
5	ANGERANGO CONSULTORES SAS	900.425.574-5
6	PREFERCOL J&J SAS	900.186.756-2
7	SUMINISTROS Y ELEMENTOS EMPRESARIALES SAS	900.975.633-0

9. Que la Secretaría de Gobierno publicó informe solicitando la subsanación de requisitos habilitantes en el portal de contratación SECOP II para ponerlo en conocimiento de los interesados.

10. Que dentro del plazo establecido para la entrega de los documentos requeridos para subsanar, se recibieron documentos de 5 proponentes que no resultaron habilitados (CI PROCOLCA SAS, DISERMED COLOMBIA SAS, ANGERANGO CONSULTORES SAS, PREFERCOL J&J SAS y SUMINISTROS Y ELEMENTOS EMPRESARIALES SAS), documentos que fueron valorados en su totalidad por el Comité Asesor y Evaluador del proceso.

11. Que posteriormente los proponentes COMERCIALIZADORA LOGÍSTICA SAS e INNOVA SOLUCIONES Y SUMINISTROS SAS, cargaron en la plataforma la documentación necesaria para subsanar los requerimientos, por lo que atendiendo los términos reglados por la Ley 1882 de 2018, se realizó la respectiva valoración de los soportes documentales.

12. Que luego de validar los documentos inicialmente aportados por los proponentes, la Secretaría de Gobierno publicó informe de verificación de requisitos habilitantes, el día 25 de junio de 2019, en la plataforma SECOP II, dejándolo a disposición de los interesados durante los días 25, 26, 27 y 28 de junio, con el fin de recibir las observaciones que estimen pertinentes; informe que en su numeral 3, contiene el resumen que se relaciona a continuación:

Proponente	Verificación Jurídica		Verificación Financiera		Verificación Capacidad Financiera		Verificación Técnica	
	[illegible]		[illegible]		[illegible]		[illegible]	
CI PROCOLCA SAS		X		X	X			X
DISERMED COLOMBIA SAS		X	X		X			X
INNOVA SOLUCIONES Y SUMINISTROS SAS		X	X		X			X
COMERCIALIZADORA LOGÍSTICA SAS		X	X		X			X
ANGERANGO CONSULTORES SAS		X		X	X			X
PREFERCOL J&J SAS		X		X	X			X
SUMINISTROS Y ELEMENTOS EMPRESARIALES SAS		X		X	X			X

13. Que durante el periodo de traslado del informe de verificación de requisitos habilitantes, se recibió observación por parte de los representantes de las sociedades CI PROCOLCA SAS, DISERMED COLOMBIA SAS y COMERCIALIZADORA LOGÍSTICA SAS, solicitando se habilitarán sus empresas para participar en el certamen de subasta.

14. Que el día 02 de julio de 2019, se publicó respuesta a las observaciones presentadas al informe de verificación de requisitos habilitantes, al igual que la actualización de dicho informe, en el cual resultaron habilitados para participar en el certamen de subasta, los siguientes proponentes: CI PROCOLCA SAS, DISERMED COLOMBIA SAS, COMERCIALIZADORA LOGÍSTICA SAS, INNOVA SOLUCIONES Y SUMINISTROS SAS, ANGERANGO CONSULTORES SAS y PREFERCOL J&J SAS.

15. Que pese a que el proponente SUMINISTROS Y ELEMENTOS EMPRESARIALES SAS, aportó la totalidad de documentos requeridos en el Pliego de condiciones y diligenció los anexos, no resultó habilitado para participar en el certamen de subasta, debido a que no acredito la experiencia mínima requerida que consistía en relacionar hasta 3 contratos suscritos en los últimos 5 años, cuya sumatoria sea mayor o igual al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV.

16. Que de acuerdo al cronograma establecido, el día 03 de julio de 2019 se llevó a cabo la apertura del sobre económico, verificando que ninguna oferta supera el presupuesto oficial, equivalente a $218.135, tal como se detalla a continuación:

ORDEN	PROPONENTE	PROPUESTA ECONÓMICA
1	CI PROCOLCA SAS	$218.135
2	DISERMED COLOMBIA SAS	$218.024,14
3	INNOVA SOLUCIONES Y SUMINISTROS SAS	$218.133,4
4	COMERCIALIZADORA LOGÍSTICA SAS	$218.065
5	ANGERANGO CONSULTORES SAS	$218.135
6	PREFERCOL J&J SAS	$218.011

17. Que teniendo en cuenta lo anterior, se remitió el listado de oferentes habilitados para el certamen, a la firma Gestión de Seguridad Electrónica - GSE, entidad encargada de realizar la subasta y parametrizar los resultados obtenidos.

18. Que una vez realizado el certamen de subasta, la firma GSE remitió el resultado del informe de subasta inversa electrónica, en el que se detallan los lances realizados por los diferentes oferentes, siendo COMERCIALIZADORA LOGÍSTICA SAS y PREFERCOL J&J SAS, los proponentes que realizaron el lance más bajo por valor de $168.500, sin embargo, teniendo en cuenta los resultados plasmados por la plataforma SECOP II, el proponente que realizó el lance primero fue COMERCIALIZADORA LOGÍSTICA SAS, razón que lo ubica en el primer orden de elegibilidad, así:

ORDEN	PROPONENTE	OFERTA
1	COMERCIALIZADORA LOGÍSTICA SAS	$168.135
2	PREFERCOL J&J SAS	$168.135
3	CI PROCOLCA SAS	$185.000
4	DISERMED COLOMBIA SAS	$203.135
	ANGERANGO CONSULTORES SAS	El oferente no hizo lances
	INNOVA SOLUCIONES Y SUMINISTROS SAS	El oferente no hizo lances

19. Que revisado el reporte de subasta electrónica, el Comité Asesor y Evaluador encontró que el precio ofertado resulta artificialmente bajo, por lo cual requirió al proponente COMERCIALIZADORA LOGÍSTICA SAS, de conformidad con los dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 Decreto 1082 de 2015 para que explique las razones que sustentan el valor ofertado, otorgando como plazo para dar una respuesta, hasta el 04 de julio de 2019 a las 03:00 p.m.

20. Que el día 04 de julio de 2019, el proponente COMERCIALIZADORA LOGÍSTICA SAS, presentó oficio justificando la disminución de los costos con base en que: i) Tienen contacto directo con los productores permitiéndoles reducir costos por la no intermediación, ii) son mayoristas lo cual les permite valerse de las economías de escala para acceder a precios más bajos sin comprometer la calidad, iii) adicionalmente el proponente explica que posee experiencia por más de 10 años en el sector a nivel nacional, por lo cual tiene cubrimiento a nivel departamental sin incrementar los costos.

21. Que de acuerdo a la respuesta emitida por el proponente COMERCIALIZADORA LOGÍSTICA SAS, la cual acompaño de la ficha técnica, el Comité Asesor y Evaluador procedió a realizar un comparativo de una muestra de los alimentos con los precios registrados en la Mayorista Medellín, evidenciando que no existe una discrepancia

notable en los valores, motivo por el cual se concluye que en efecto el proponente puede garantizar los precios ofertados, durante el plazo de ejecución del contrato, teniendo en cuenta que la diferencia en precios se debe a que el proponente pertenece al mercado mayorista y por lo tanto el volumen de compra les permite ser competitivos en precio y aptos para prestar el servicio.

22. Que teniendo en cuenta las consideraciones anteriores, el Comité Asesor y Evaluador recomendó la adjudicación del proceso de selección al proponente COMERCIALIZADORA LOGÍSTICA SAS.

23. Que de acuerdo al pliego de condiciones y a la propuesta económica presentada, el valor establecido para la sumatoria de los ítems unitarios del presente proceso de contratación es $168.135 IVA incluido, de conformidad con la discriminación aportada por el proponente COMERCIALIZADORA LOGÍSTICA SAS, la cual hace parte integral del presente proceso de contratación y cuyos precios se mantendrán fijos durante el plazo de ejecución del contrato.

24. Que el Comité Interno de Contratación de la Secretaría de Gobierno, en sesión No. 19 del 04 de julio de 2019, analizó y recomendó la adjudicación de la Selección Abreviada No. 9906 al proponente COMERCIALIZADORA LOGÍSTICA SAS.

En mérito de lo expuesto, la Secretaría de Gobierno Departamental,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de Selección Abreviada No. 9906 de 2019, cuyo objeto es: "SUMINISTRO DE VÍVERES PARA LA SECRETARÍA DE GOBIERNO, FUERZA PÚBLICA Y ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y JUSTICIA EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA", por valor de $250.000.000 IVA incluido, de conformidad con los precios unitarios por ítem discriminados en propuesta económica, al proponente COMERCIALIZADORA LOGÍSTICA SAS, entidad que deberá garantizar la prestación del servicio por un plazo de cinco (05) meses, o hasta agotar los recursos, lo que primero suceda.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente Resolución al representante legal de la empresa COMERCIALIZADORA LOGÍSTICA SAS.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución, no proceden recursos en vía gubernativa, de conformidad con lo estipulado en el artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO CUARTO: Publicar la presente Resolución en el Portal único de Contratación SECOP II.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

VICTORIA EUGENIA RAMÍREZ VÉLEZ
Secretaria de Gobierno

Proyectó:	Heidy Rodríguez Lezama - Abogada	
Revisó:	Astrid Arroyo Genes – Profesional Universitaria	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma		